Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE CAUCASIA
Dos (2) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo
Radicado: 05 154 31 12001 **2019-00189**-00
Decisión: No toma nota embargo de remanentes

Proveniente del Juzgado Cuarto Civil Municipal de Montería, actuando transitoriamente como Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Montería, se recibe oficio No. 1477 del 01 de julio de 2022, mediante el cual se informa, el decreto de embargo de remanentes efectuado por esa judicatura dentro del proceso ejecutivo de PROVECAMPO S.AS en contra de Centro Agropecuario San Fernando y Gonzalo Alonso Chaverra Acevedo, el cual se identifica con radicado 2019-01132-00, respecto de la ejecución de la referencia.

Revisado el expediente, se constata que no hay lugar a tomar nota del embargo de remanentes comunicado, toda vez que, en el proceso de destino, los remanentes ya se encuentran embargados por cuenta del proceso de Banco Agrario de Colombia contra Centro Agropecuario San Fernando, el cual se adelanta en esta judicatura bajo el radicado 2020-00065-00, remanentes que se encuentran embargados desde el 3 de septiembre de 2021. En consecuencia, ofíciese al Juzgado remitente de la orden de embargo, comunicando tal circunstancia.

NOTIFÍQUESE

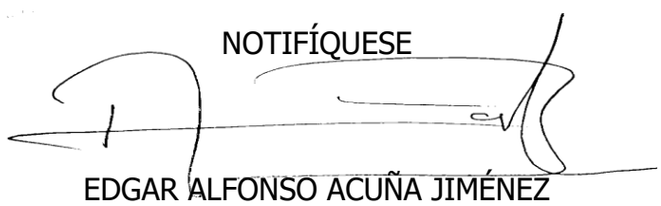

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9fbf3663cfb0de97a7de2313e2e01f971f41bad4aeca547432590ce3671ea4c7**

Documento generado en 02/08/2022 09:11:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica